



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD – 2021-100.4.001

DECRETO No. 001

04 de Enero de 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA PROGRAMACIÓN ANUAL MENSUALIZADA DE CAJA-PAC DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”

El Alcalde Municipal de Palmira - Valle del Cauca, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, y conforme a lo estipulado en el artículo 76 del Acuerdo No. 108 de 1996, Acuerdo No. 011 del 7 de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No. 108 del 4 de diciembre de 1996 “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL NUEVO ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS”, en el capítulo 8, artículo 76 hace referencia al “Programa Anual Mensualizado de Caja” estableciendo que *“La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Municipio se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Tesorería Municipal para los órganos financiados con recursos del Municipio y el monto máximo mensual de pagos de los establecimientos públicos del orden municipal en lo que se refiere a sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus compromisos, por tanto los pagos deben realizarse de acuerdo con la distribución cuantitativa y temporal establecida en el PAC y se sujetan a los montos aprobados en él. El Programa Anual Mensualizado de Caja estará clasificado en la misma forma del presupuesto aprobado”*.

Que mediante Acuerdo No. 011 del 7 de diciembre de 2020 el Concejo Municipal de Palmira aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para la vigencia 2021.

Que se hace necesario iniciar la ejecución de los pagos con base en los montos autorizados, mediante lo dispuesto en el artículo 77 del capítulo 8 del Acuerdo No 108 de 1996: *“ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA. El Programa Anual Mensualizado de Caja será elaborado por los diferentes órganos incluidos en el Presupuesto General del Municipio, con la asesoría de la División de Tesorería y teniendo en cuenta las metas financieras establecidas por el Comité de Política Fiscal Municipal COMFIS; la Secretaría de Hacienda coordinará con el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, la elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja de inversión. EL PAC correspondiente a las reservas presupuestales y a las cuentas por pagar será elaborado por la División de Tesorería con participación del órgano afectado con ella. EL PAC correspondiente a las apropiaciones de cada vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del Presupuesto de ese periodo; el de reservas presupuestales, el valor constituido de acuerdo con la certificación que de ellas suscriba la Secretaría de Hacienda; y el de cuentas por pagar el valor registrado y suscrito por la División de Tesorería”*.

Que mediante Decreto No. 213 del 1 de agosto de 2016 se adoptó la estructura de la Administración Central del Municipio de Palmira y se definieron las funciones de sus dependencias, y en el numeral 11 del artículo noveno determinó que corresponde a la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería *“coordinar las etapas de elaboración, preparación, presentación, aprobación, ejecución y administración del programa anual mensualizado de caja”*.

Que el Comité de Política Fiscal Municipal "COMFIS" mediante Acta No.001 de la sesión Virtual, por medio de videoconferencia del 04 de enero de 2021, aprobó la proyección del Programa Anualizado de Caja PAC



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

DECRETO

solicitado por la Secretaría de Hacienda autorizando la elaboración del Acto Administrativo correspondiente y la incorporación al Sistema Integrado de Información Financiero SIIF.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario aprobar el Programa Anualizado de Caja PAC por valor de \$511.792.103.162, en el Presupuesto de Ingresos del Municipio de Palmira para la vigencia Fiscal de 2021.

Que de igual manera se hace necesario aprobar el Programa Anualizado de Caja PAC por valor de \$511.792.103.162, en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia 2021.

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir el Programa Anualizado de Caja PAC del Municipio para la vigencia fiscal del año 2021

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Programación Anual de Caja PAC de Ingresos de la vigencia Fiscal 2021, financiados con Ingresos Corrientes, Fondos Especiales y Recursos de Capital, por valor de QUINIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO TRES MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS (\$511.792.103.162,00) según el siguiente detalle

PAC INGRESOS VIGENCIA 2021				
MES	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	DESTINACIÓN ESPECÍFICA	RECURSOS DE CAPITAL	TOTAL INGRESOS
ENERO	6.596.960.163	29.090.380.324	901.000.000	36.588.340.487
FEBRERO	9.910.739.110	30.537.710.609		40.448.449.719
MARZO	45.105.448.287	33.740.723.309		78.846.171.596
ABRIL	9.211.235.254	29.728.522.440		38.939.757.694
MAYO	6.106.079.861	29.487.778.275		35.593.858.136
JUNIO	15.628.944.919	30.795.044.474		46.423.989.393
JULIO	6.139.993.064	29.533.341.850		35.673.334.914
AGOSTO	5.506.268.319	29.400.255.674		34.906.523.993
SEPTIEMBRE	15.155.072.372	30.701.896.296		45.856.968.668
OCTUBRE	6.035.326.276	29.432.931.633		35.468.257.909
NOVIEMBRE	10.781.462.989	29.431.714.333		40.213.177.322
DICIEMBRE	11.848.865.222	30.984.408.108		42.833.273.330
TOTAL	148.026.395.837	362.864.707.325	901.000.000	511.792.103.162

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la Programación Anual de Caja PAC de Egresos de la vigencia Fiscal 2021, financiados con Ingresos Corrientes, Fondos Especiales y Recursos de Capital, por valor de QUINIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO TRES MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS (\$511.792.103.162,00) según el siguiente detalle:



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

PAC EGRESOS VIGENCIA 2021					
MES	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	DEUDA	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	TOTAL
ENERO	7.931.824.951	26.804.506.460	1.099.501.306	312.634.728	36.148.467.445
FEBRERO	7.931.824.951	28.713.200.905	714.309.405	312.634.728	37.671.969.989
MARZO	10.290.319.774	26.155.201.891	709.969.969	312.634.728	37.468.126.362
ABRIL	10.253.082.081	28.573.462.087	1.531.048.925	312.634.728	40.670.227.821
MAYO	9.253.081.943	27.470.458.674	625.328.600	312.634.728	37.661.503.945
JUNIO	12.808.820.471	26.240.136.748	827.572.752	312.634.728	40.189.164.699
JULIO	10.447.389.762	31.159.571.241	1.728.793.452	312.634.728	43.648.389.183
AGOSTO	9.253.081.943	32.209.821.923	827.532.876	312.634.728	42.603.071.471
SEPTIEMBRE	9.253.081.943	31.613.366.868	1.028.513.141	312.634.728	42.207.596.680
OCTUBRE	9.253.081.943	29.946.172.108	4.714.741.132	312.634.728	44.226.629.912
NOVIEMBRE	9.784.752.360	25.775.837.174	942.843.438	312.634.728	36.816.067.701
DICIEMBRE	14.289.159.668	55.698.522.393	2.180.571.165	312.634.728	72.480.887.954
TOTAL	120.749.501.790	370.360.258.472	16.930.726.161	3.751.616.739	511.792.103.162

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO TERCERO: conforme a lo establecido mediante el Acuerdo No 108 del 4 de diciembre de 1996 (capítulo 8, artículo 78) la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería procederá con la consolidación del programa anual mensualizado de caja así: “**CONSOLIDACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA**”: *Cuando la División de Tesorería consolide el Programa Anual Mensualizado de Caja con las solicitudes presentadas por los órganos, hará la verificación frente a las metas financieras y su respectiva mensualización. En caso de presentarse diferencias efectuará los ajustes necesarios para dar coherencia y los someterá a aprobación de Comité de Política Fiscal COMFIS. Una vez aprobado por este comité, lo comunicará a los órganos respectivos, a la División de Tesorería y a la División Financiera”.*

ARTÍCULO CUARTO: Las modificaciones presupuestales que se realicen durante la vigencia deberán reflejarse en el PAC. Para ello la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería realizará las operaciones necesarias.

ARTÍCULO QUINTO VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los cuatro (04) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).


ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyectó: Yohana Melo Rincón – Auxiliar Administrativo Grado 04 *Ymg*
Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaría General *JDU*
Revisó: María Eugenia Figueroa Vélez- Asesora *M. E. Figueroa*
Letty Margareth Escobar Burbano – Subsecretaría de Ingresos y Tesorería *LETTY*
Aprobó: Manuel Fernando Flórez Arellano – Secretario de Hacienda *M. F. Flórez*